



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA
Medellín, julio veinticuatro de dos mil veintitrés

PROCESO:	Ejecutivo de alimentos
EJECUTANTE:	Silvia Rosa Acevedo Calle
EJECUTADO:	Fredy Heriberto Betancur
RADICADO:	05001-31-10-011- 2020-00432-00
INSTANCIA:	Única
DECISIÓN:	Rechaza recurso por extemporáneo

Mediante auto de fecha 06 de julio de 2023, se accedió a la solicitud presentada por el apoderado de la parte ejecutada consistente en la reducción del porcentaje de embargo decretado.

El 14 de julio de 2023 el apoderado actor presentó recurso de reposición contra la anterior determinación.

El auto que decidió sobre la reducción del porcentaje de embargo se notificó por estados el 07 de julio de 2023, razón por la cual la parte ejecutante contaba con el término de tres (3) días, a partir del día siguiente de la notificación de dicha providencia para instaurar su recurso, a voces del inciso 3° del artículo 2018 del C. G del P., disposición la cual enseña que "El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto". (Subraya para enfatizar).

No obstante, el recurrente no procedió de conformidad sino hasta el 14 de julio memorado, tal cual se anotó.

En síntesis, el recurso sub examine refulge por su intempestividad, habida cuenta que no se instauró en la oportunidad debida, tornándose improcedente, razón por la cual se dispone se rechazo de plano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
JUEZ